

icial

DE LA PROVINCIA

-iconco manyastercia original and author. if prestipatesto,

Santibiler, base of tipe de 78 515,65 re . La subaria se celebrara en los terminos prevenidos nor la Instruccion da 18 de barro da 1852, en esta corte ante la Di-

riccion general de Obras publicas, situada ch of local que ocupe el Ministerio de

Las feyes, ordenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Bolkrines Opiciales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados pe-riódicos --(Real orden de 6 de Abril de 1833). SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion. En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. Se admiten suscriciones no Madrid en las oficinas
del BGLETIN, calle de la Puebla, numero 19, cuarto bajo. Fuera de
esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con incuision del
importe del tiempo del abendon sellos purares spalto 10 cuartos. importe del tiempo del abonoen sellos .- Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto ma que sean à instancia de parte no ponce, se inserta-ran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimaneu de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Ministro de Estado al Exemo, senor Ministro de Gracia y Justicia:

ob «San Ildefonse 27 de agosto de 1861. -SS. MM. y AA. continuan sin novedad en su importante salud.»

SEGUNDA SECCION.

QOBIERNO DE LA PROVINCIA DE 8 de agosto aQIAQA# de las condicio-

Seccion de Fomento. - Negociado 4. -118 110 Minas .- Num. 1879. 1011

Don Vicente Barba, presidente de la sociedad La Sinceridad, concesionaria de la mina Santa Catalina, y don Francisco Padilla Iribarne, registrador de la llama-da El Acierto, cuyo domicilio se ignora, se presentaran en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, tan luego como llegue à su noticia el presente aviso, con el im de que pueda notificárseles el contenido de varios oficios de los Guber-

nadores de Ciudad-Real y Granada. Madrid 17 de agosto de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Fin virtud de lo discuesto por Real de-den de 10 da agosto de este são, esta Di-reccion general, 808 orambNel dia 13 del

Don Juan Manuel Clemente, concesionario de la mina de plomo La Inglesa, situada en el término de Mestanza, de la provincia de Ciudad-Real, cuyo domicilio se ignora, se presentará, tan luego como llegue a su noticia el presente av la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, para notificarle el contenido de un oficio del Gobernador de Ciudad-

Madrid 27 de agosto de 1861.-El Marques de la Vega de Armijor Lebuid au covincia, ballandose an amines tuntus de

Seccion de Gobierno .- Negociado 6. --Capturas. -Número 249.

Les Alcaldes de esta provincia, fuspectores de vigilancia, Guardia civil y Madrid 26 demás dependientes de mi antoridad, pro- de Armijo. cederán a la busca y captura del soldado desertor del batallon Cazadores de Barbastro, Juan Davila Martin, natural de

peciatus disposiciones vigentes, y en los

de esta circular; debiendo dárseme cono- nos, nariz regular, boca regular, barba cimiento del resultado de este servicio

Madrid 26 de agosto de 1811.-Vega de Armijo.

Señas d I sugeto que arriba se espresa.

Edad 14 años, pelo y cejus castaño, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, y pecoso.

más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del batallon Cazadores de Mérida, Lucas Urrutia y Maller, natural de esta capital y covas capacas de servicios de la capital y covas capacas de servicios de serviciones de servicios de servic esta capital y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este ser-

Madrid 26 de agosto de 1861.-Vega de Armijo.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Estatura 4 pies 10 pulgadas 8 lineas, pelo y cejas castano, ojos pardos, nariz regular, barba nada.

Los Afcaldes de esta provincia, Ins-pectores de vigilancia, Guardia civil y de-más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del batallon Cazadores de Bar-bastro, José Vazquez y Morente, natural de Granada, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dársemo conocimiento del resultado de este ser-

Madrid 26 de agosto de 1861.--Vega de Armijo.

Señas del sug to que arriba se espresa.

Edad 17 años, estatura 4 piés 5 pul-gadas, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, cara idem, boca idem, bar-

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán à la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria de Borbon, Carlos Machanse Garceran, patural de esta capital y de oticio carpintero, cuyas senas se espresan al final de esta circular, debiendo darseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 26 de agosto de 1861.-Vega-

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 17 ancs, estatura 1,415 mili-Malaga, cuyas senas se espresan al finat metros, pelo y cejas castano, ojos casta- l

ningum Zalagagagagaga

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederan à la busca y captura del soldado desertor del batallon Cazadores de Bar-Los Alcaldes de esta provincia, Ins- san al final de esta circular, debiendo dárpectores de vigilancia, Guardia civil y de- seme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 26 de agosto de 1861.-Vega de A:mijo.

Señas del sugeto que arri' a se espresa.

Edad 15 años, estatura cuatro piés y seis pulgadas, pelo y cejas castaño, ojes melados, nariz gruesa, cara regular, bar-ba nada; con una cicatriz sobre el entrecejo.

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán à la busca y captura del soldado del regimiento infanteria de Africa, desertor del mismo, Angel Hizana Gonzalez, natural de Cenicientos, cuyas senas se espresan al final de esta circular, debiendo darseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 26 de agosto de 1861 .- Vega de Armijo.

Seiras del sugeto que arriba se espresa.

Edad 20 años, estatura cuatro piés, once pelgadas y diez lineas, pelo y cejas negros, ojos idem, nariz regular, buca idem, barba cerrada.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil v. chos servicios se publiquen en el Boletin demas dependientes de mi antoridad, procederán á la busca y captura del sol·lado coracero, desertor del regimiento del Rey, Bartolomé Herrero y Herrero, natural de Jumillas y oficio jornalero, cuyus señas se espresan al final de esta circular, debiendo darseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 26 de agosto de 1861 .- Vega de Armije.

Señas del sugeto que arriba sa espresa.

Eda 1 25 años, estalura cinco piés y tres pulgadas, pelo y cejas negro, ejos pardos, nariz regular, barba ninguna; su aire bueno. A se este e - a - a a - -

Los Alcaldes de esta provincia, Ins. pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor del presidio de Ceuta, Francisco Briadez Chacon, natural de Gamin, y oficio del campo, cuyas senas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio. Madrid 26 de agosto de 1861. — Vega

de Armijo.

Señas del sugeto que arribas espresa.

Edad 33 años, estatura 5 piés una pulgada, pelo y cejas cast no, ojos pardos, nariz regular, cara largi, boca regular, barba cerrada: quemada la cara del lado derecho.

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán à la busca y captura del contina-do fugado del presidio de Toledo, José Joaquin Lorenzo, natural de Camina en Portugal, soltero, albanil, y cuyas señas se espresan al final de esta circular, de-bien lo dárseme conocimiento del resultado de esta servicio. de este servicio.

Madrid 26 de agosto de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 23 años, estatura 5 piés, pelo y cejas negros, ojos id., nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba poca.

Seccion de Gobierno .- Negocialo 3.º-Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de di-Oficial, se inserta à continuacion la que ha sido remitida à esta superioridad por el Alcalde-presidente del canton de El Molar, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Cabanillas y Torrelaguna, de su comprension, en el pri-mer trimestre del año préximo pasado de 1860, à fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndo. les que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá à su liquidacion y demas efectes

Madrid 19 de agosto de 1861.—El Marques de la Vega de Armijo.

El Molar à 1.º de agosto de 1861.

_V.º B.•—El Alcalde

Presidente.

Told Hipolit

TINE

Vazquez.

100

Secretario, José Muños.

\$60a\$

en

llevar à

efecto lo

a

de

agosto de

60

y oleq , 5 1753

Reglamento aprobado por el Excmo. Jacinto de Feliciano I e orse. conforme con Dia. EPOCA. las ordenes originales Añe Sr. de Gobernador idem de dos mulas. BAGAJES. Cabaile-rias macivil Comienza 012011 60 Pa south out y often 76/1925 de nein circula Solies del superenun lurdua falid 35 acns. de not depandientes de mi Punto e de la orden PASAPORTE. Dia, Año, Torrelaguna Alcobendas. Cabanillas. Buitrago. Cabanillas. Idem Id am Buitrago. Cabanillas. El Molar. Venturada. Buitrago. Torrelaguna Alcobendas. El Molar Cabanillas. 0 asistido objection del Valden Valden El Mo El Mo El Mo El Mo El Mo El Mo Lozoy Valden Aleche Lozoy La Gal Pato of to place of the control of the co 0 s efectos que por consequence de TERMINACION DEL BERVICIO. idem de dos nunias. LLEGÓ rias ma-CON prescribe nicador. ld. me -01(| Telesco el art. presente 12 लिलल्ल 72 72 3 del

SECCION. SESTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real ór-den de 12 del actual, esta Direccion ge-neral ha señalado el dia 20 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del puente de Cabezon, corres-pondiente á la carretera de Valladolid á Santander, bajo el tipo de 78.513,65 rs. La subasta se celebrará en los términes

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Di-reccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes conseguintes.

diciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5900 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las blica al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, única-

OPIA

8.00

1

C

500

STATE OF THE PARTY.

10

ග

Luil.

proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licimente entre sus autores una segunda lici-tacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la prime-ra mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 30 rs. Madrid 18 de agosto de 1861.—El Di-rector general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de la de anuncio publicado con fecha de 18 de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del puente de Cabezon en la carretera de Valladolid á Santander se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con activida subación de cion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresse determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente,

Marques de la Vena de Armijo

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de agosto de este año, esta Di-reccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en públi-ca subasta de las obras de la travesía de la carretera de primer orden de Puerto Lápiche à Ciudad-Real por los pueblos de Daimiel, Torralva y Carrion, en dicha provincia, cuyo presupuesto es de 144.585 reales 15 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos runtos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 7200 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en electos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los

que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas propesiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 rs.

Madrid 10 de agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José

Francisco de Uria.

Modelo de proposicion: solumbio

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 10 de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de la carretera de primer órden de Puerto Lápiche à Caudad-Real por los pueblos de Daimiel, Torralva y Carrion en dicha provincia, se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admifiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

PATRIJONES:

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 10 de agosto de este año, esta Direccion general ha señalado el dia 45 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del kilómetro 44 de la carretera de primer órden de Cuesta de Castillejo á Badajoz, comprendida en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende á 70.759 rs. 45 cents.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose esactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 8500 rs. en dimero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado

el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas

proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 rs.

Madrid 10 de agosto de 1861. — El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

A dilgies Modelo de proposicion. (91) 1.1 89

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 10 de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del kilómetro 41 de la carretera de primer órden de Cuesta de Castillejo á Badajoz, comprendida en la provincia de Sevilia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los aspresados requisitos y condiciones, por la captidad de

diciones, por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga, ad-

mitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no sa esprese determinadamente la cantidal, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obris).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos cuarto, quinto y sesto de la carretera de primer orden de Salamanca á Cáceres, comprendidos entre Aldea-nueva y el Villar de Plasencia en la provincia de Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 2.181.941 rs. 12 cents.

La subasta se celebrará en los términos pravenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la ptovincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose esactamente al adjunto modele; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en está subasta será de 109.097 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Boisa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que neredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 7 de agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de agosto útilmo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos cuarto, quinto y sesto de la carretera de primer órden de Salamanca á Cáceres, comprendidos entre Aldea-nueva y el Villar de Piasencia, se compre nete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ABANGELES.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta la construcción de plomos para el precinto y marchamo de los géneros y efectos en las aduanas del remo en el próximo año de 1862.

- 1. La cantidad de plomos que habrá de construirse será de 300 quintales, de los que sirven para el precinto de los bultos, y 500 para el marchamo de los géneros.
- 2. El mate ial para su confeccion deberá ser plomo de primera clase puro, y la forma, lamaño y demas, iguales en un todo á las muestras que estarán de manifiesto en las oficinas de los Gobiernos civiles de las provincias de Almeria y Rar-

celona; en la inteligencia de que no serán admitidos los que por efecto de la fundicionú etra causa contengan prominencias, vacios ú otros defectos por pequeños que sean.

5.ª Cada quintal de plomos habrá de darse envasado en un cajon de madera construido por cuenta del contralista, con la solidez necesaria para su trasporte y conforme à las muestras que asimismo estarán à la vista en los puntos indicados.

tarán à la vista en los puntos indicados.

4.º La cantidad de plomos ya espresada habrá de entregarse conclui la por el contratista el dia 1.º de enero del año

próximo de 1862, obliga as a acasaler

5.º La entrega de los plomos y sus envases, so verificará en la Administración de la Aduana de Almeria ó Barcelona, donde resida el fabricante, por cuyo Administrador ó persona por él señalada, serán reconocidos, tanto los plomos como sus envases, y desechados de unos y otros, los que no resulten con los requisitos designados, quedando en la obligación el contratista de reponer las faltas en un breve término.

dos que sean los plomos y envases por condos que sean los plomos y envases por consecuencia del reconocimiento indicado en la condición anterior, cesará la responsabilidad del contratista, á quien se espedirá por el Administrador un documento que asi lo acredite para que lo sirva de comprobante al reclamar el pago de su importe.

7.4 Si el rematante no entregase toda la cantidad de plomos con sus correspondientes envases en el tiempo marcado, o dejare de cumplir con las demas condiciones del contrato, se tendrá este por rescindido á perjuicio suyo; se celebrará nuevo remate bajo iguales bases, pagando aquel la diferencia de precio que hubiese del primero al segundo, y los perjuicios que se originen por la demora del servicio.

A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las cantidades que en garantía haya depositado; y si no alcanzase, se repetirá contra sus bienes por la via de apremio y procedimiento administrativo, de que hablan lo artículos 11 y 12 de la ley de Contabilidad de 20 de febrero de 1830, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, el Gobernador de la provincia hará construir por cuenta de la Hacienda los plomos referidos y sus envases, à perjuicio tambien del mismo rematante, con todas sus consecuencias.

8.º Los gastos de conduccion y demas que se originen hasta la entrega de los plomos y envases en la Administracion de la Aduana, serán de cargo del contratista.

9. Tambien será de cuenta del remalante la traslacion material de los plomos que deban servir para las demas Aduanas del reino, desde la de la capital donde el remate tenga efecto hasta dejarlos á bordo del buque que se designe, y los gastos á aquella consiguientes, á cuyo fin ampliará la proposicion fijando el premio por este servicio.

10. El precio máximo que la Hacienda satisfará por cada quintal de plomos y su envase, será el de 120 rs., por los de precinto y 130 por los de marchame, no admitién lose proposicion que esceda de las cantidades señaladas, y adjudicándose el remate á la mas ventajosa.

11 El pago tendrà lugar en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Barcelona ó Almeria, al mes siguiente de haberse hecho la entrega, si esta se hubiese verificado antes del dia 14; sino al otro mes, en conformidad del sistema de distribucion de fondos que actualmente se observa.

12. Las proposiciones para esta subasta se presentarán en plitegos cerrados, literalmente arregladas al modelo que al final se inserta, y autorizadas con las firmas de los que las hagan ó sus apoderados, lienando en letra y no en guarismos, los huecos que quedan en blanco; en la inteligencia que serán desechadas las que no marquen terminantemente el precio de cada clase de plomos con sus envases, y el tiempo en que se han de dar construidos.

43. No se admitirá pliego alguno al cual no se acompane documento que acredite haber depositado préviamente en la Tesorería de provincia 6000 rs. en metálico, acciones de carreteras, ó triple cantidad en títulos del 3 por 100 consolidado ó diferido.

Concluida la subasta, se devolvarán en seguida los referidos documentos de depósito, escepto el de aquel á cuyor favor hubisse qualet el respecto de contra la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de

hubiese quedado el remate.

14. El acto se celebrará ante los Gobernadores de Almería y Barcelona, con asistencia de los Administradores de las Aduanas respectivas, de los Promotores fiscales y Escribanos de Hacienda, el dia 5 del mes de octubre próximo, prévios los oportunos anuncios en la Gaceta oficial, Boletines de las provincias mencionad is y por edictos en los sitios públicos de costumbre.

Dará princípio à la una de la tarde del dia designa lo, recibiéndose por espacio de una hora bajo numeracion correlativa las proposiciones que se presenten, con sujecion à las condiciones 12 y 13; y pasado dicho término se procederá à la apertura de los pliegos presentados por los licitadores, declarando à su presencia la adjudicacion al mejor postor.

15. Si resultase empate eatre dos ó mas proposiciones, se abrirá seguidamente mueva licitacion á la voz por espacio da media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate. Si resultase empate en los remates que deben celebrarse en Barcelona y Almería, se adjudicará el servicio al que la suerte designe, cuyo acto se celebrará en la Direccion general de Aduanas y Aranceles.

16. Aquel à cuyo favor se declare la adjudicación, à los ocho dias siguientes al en que se dé conocimiento de la aprobación de la subasta por la superioridad, ampliara el depósito de que se habla en la condición 13, à 12.000 rs. en metálico, ó su equivalente en acciones de carreteras ó títulos del 3 por 100 al precio de cotización del octavo día anterior al en que se verifique.

Los documentos que acrediten el depósito y su ampliación se conservarán en el espediente como garantia del contrato. y solo serán devueltos cuando haya sido admitida la total entrega de plomos y envases, despues del reconocimiento de que trata la condicion 5."

Dentro de los mismos ocho dias otorgará ademas la correspondiente escritura, obligación y fianza á satisfacción de los referidos señores Goberna lores, y presentará en la Administración de la Admana una copia autorizada en forma legal, todo á su costa.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se senala, se tendrá por rescindido el contrato à perjuicio del mismo rematante; se celebrará nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Satisfarà tambien los perjuicios que hubiere recubido el Estado por la demora del servicio.

17. La adjudicación de este contrato se someterá á la aprobación de S. M., considerán lose sin valor ni efecto hasta que la haya obtenido y sea comunicada.

Modelo de propos cion.

mantifesto en las oficinas de los Gobiernos de la Gaceta, núm.....

De conformidad con el pliego de conciviles de las provincias de Almeria y Bar-

provincia núm.... y en el Diario de Avisos de esta capital, núm...., el que abajo firma, vecino de...., se compromete á construir con destino al sello de los géneros y efectos en las Aduanas del Reino 300 quintales de plomos para precinto y 500 para marchamo, con su correspondiente envase ó cajon, cada uno, al precio de reales vellon.... quintal de los primeros, y.... rs. vn. los segundos, y entregarlos en la Administración de Aduanas de esta provincia el dia 1.º de enero de 1862, adhiriéndose ademas y sometiéndose en un todo à las condiciones en dicho pliego espresadas.

Tambien se obliga à verificar de su cuenta la traslacion del material desde la Aduana de esta capital hasta à bordo del buque que se designe, de los cajones con plomos destinados á las Aduanas del Reino por precio de.....

and ob emobertainin (Fecha y firma) Madrid 24 de agosto de 1861.-El Director general de Aduanas, Romualdo Lopez Ballesteros. oportunis anuncios en la fénera oficial, Bélaines de les providents mencionad is y

COMISION REGIA PARA EL ARREGLO Y GOBIER-NO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE MADRID.

Deseando esta Comision régia facilitar el ingreso de niños, niñas y párvulos en las escuelas públicas de esta córte, y de evitar à los padres, tutores ó encargados de los mismos los gastos que naturalmente se les proporcionan al hacer los memoriales solicitando la admision, toda vez que muchos de ellos no pueden estenderios por no saber escribir, ha dispuesto que los indicados memoriales se sustituyan con papeletas que se les entregarán y estenderan en el acto sin retribucion aiguna en esta Secretaria, desde 1.º de setiembre

Madrid 20 de agosto de 1861 .- El Secretario, Antonio Morales y Ramirez.

in la Birèchien generat, de Aduanas y COMISARIA DE GUERRA DE MADRID. Inspeccion de provisiones and a la

El dia 51 de este mes, à las once de la Imañana, se venderán en pública su-basta por la Administración militar varios enseres de hierro, cobre, madera y canteria, tasados todos ellos en 7956 reales 50 cents., los que se hallan de mani-fiesto desde hoy, con el pliego de condiciones, en la Administración principal de provisiones de este distrito, sita en la calle del Tribulete, núm. 15, en cuyo mismo lo-cal se verificará la subasta por proposi-ciones que han de hacerse previamente en pliegos cerrados.

Lo que se anuncia para conocimiento

de cuantos quieran tomar parte en la su-

Madrid 24 de agosto de 1861 .- Roberto de Zaragoza, medell secones ad inde

maken da Administracion de la Adrana PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Cuando el rematante no ormpilese los Juzgado de primera instancia del partido de Clinchon.

Don Victor Lopez de Maria, Juez de pri-- mera instancia de esta villa de Chinchon ov su partido, i olad alemen overm but

«il for el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Orejon Ibarra (a) Culebras, casado, jornalero, e 28 anos, natural y vecino de Arganda, hoy ausente de su pueblo, ignorándose su paradero, para que en el termino de diez dias, que por primero y último plazo se le concede, se presente en este Juzgado à oir la sentencia que ha recaido en la causa que se le sigue por heridas á su muger lidefonsa Ballesteros; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se consultará la causa con la escelentisima Audiencia, entendiéndose con

del dia...., en el Boletin Oficial de esta los estrados la citación y emplazamiento prevenidos en la misma.

Dado en Chinchon à 19 de agosto de 1861 .- Lopez de Maria .- Ante mi, Teresiano Lopez.

Concuerda à la letra con el original que obra en la causa.

Chinchon ut supra: - Teresiano Lopez. a salider peresaria-mara en kosporta

Juzgado de pri cera instancia del partido de Torthe av some relagons, the a s.i

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido. 18 1 45 cinizon

A todas las autoridades que el presente edicto vieren, y a quienes atentamente saludo, hago saber: Que estoy si uiendo eausa criminal de oficio contra Gaspar Barea Benitez y Salvador de Vilcher Soto, cabos interinos del presidio del Canal de Isabel II, por fuga del mismo.

En su consecuencia, y para ver si puede conseguirse su captura y remision à este Juzgado, se inserta este edicto en los Boletines Oficiales y Gaceta de Madrid, con el fin de que llegue à noticia de laquellas, y dispongan que en sus respectivos términos jurisdiccionales, se practiquen cuantas diligencias sean precisas à la mira de obtener la captura en los referidos Gaspar y Salvador, cuyas senas se insertan a esta continuacion.

Por tanto, y estando en ello tan interesada la buena administracion de Justicia, suplico à VV. SS. so sirvan dar el mas exacto cumplimiento, à lo que me obligo en casos analogos.

Dado en Torrelaguna à 11 de agosto de 1861. - Felipe Antonio de Arruche. -De su orden, Felix Sanz Parra. of Lainen

Señas de Gaspar Barea Benitez.

Natural de Venadalid, provincia de Málaga, avecindado en su pueblo, hijo de Francisco y de Juana, de 40 años de edad, casado, arriero. Su estatura 5 piés y 4 pulgadas, pelo negro, nariz larga, cara regular, barba cerrada, color trigueno.

Señas de Salvador de Vilcher Solo.

Natural y vecino de Antequera en la misma provincia, hijo de Antonio y de Ana, casado, arriero y de 35 anos, estatura la misma que el anterior, pelo negro, nariz regular, barba cerrada, color trigueno. moisizenous santualissams of the para el mera remote, el Cobernador

AYUNTAMIENTOS. RUE Y

envisor, d per close tembien del mismo Alcaldía constitucional de Cadalso.

Con autorizacion del Exemo. Sr. Go. bernador de la provincia, se subastan en la villa de Cadalso, los dias 1.º y 8 de setiembre p oxime, el arbitrio de las medidas de higos, pinon y castaña, cuyos remates tendran lugar en las casas aonsistoriales, desde las diez en adelante, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dichos actos.

Cadalso 23 de agosto de 1861.-El Alcalde, Dámaso Baquero.

Alcaldia constitucional de Valdeolmos.

Habiendo sido rematados los pastos de invierno del prado del comun y dehesa de propios de esta vil a, en el dia de ayer, en la cantidad de 1700 rs, este Ayuntamiento ha senalado para la segunda su-basta de los mismos el dia 6 de setiem-bre próximo, y hora desde las doce de su dia a la una de su tarde, en esta sala consistorial, y bajo el pliego de condiciones que hay de maniflesto en esta secretaria.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdeolmes 21 de agosto de 1861 .-El Alcalde constitucional, Leonardo Rivas. out and obtained at models of the all

Alcaldía constitucional de Villar del Olmo.

No habiendo tenido efecto la subasta de la roza de leñas del monte nuevo y castanos, perteneciente à fos propios de esta villa del Villar del Olmo, el Ayuntamiento de la misma ha señalado para nueva subasta el dia 10 del próximo setiembre y hora de las doce de su mañana, en las salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones del Ingeniero del ramo, que estará de manifiesto.

Villar del Olmo 24 de agosto de 1861. -El Alcalde constitucional, Felipe Go nez. esta de lus obras de los trosos cuarto

ninto y seste de 10 datratera de prime Alcaldía constitucional de Villa el Prado.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, prévias las formalidades de la instruccion de 24 de diciembre de 1856, arrendar los derechos de consumo que devenguen en este pueblo las especies de vino, etc., por el ano de 1862, se anuncia al público por medio de este Boletin Oficial, con el objeto de que concurran licitadores, determinando para conocimiento de ellos el tanto en que está el presupuesto de cada ramo. antidade person co

Totales.	Vino. Vinagre. Vinagre. Aguardiente. Aceite. Jabon. Tecino. Tecino. Vinos Vino	Les pro- re servi d'act ente d'acteur. 1,007 vs. 1,007 vs.
22.881	11.816 268 2104 3458 1080 5825	Derechos,
2288,10	3181,60 26,80 240,40 545,80 108 582,50	Provinciales. Diez por ciento.
755,07	590,92 8,84 79,55 114,12 55,64 126,22	Cobranza. Tres por ciento.
25.924,17	15.421,52 303,64 2723,73 3917,92 1923,64 4553,72	TOTAL.

En cuyas cantidades son admisibles las proposiciones que se hiciesen en el primer remate, que se verilicará de diez à doce de la manana del 22 de setiembre venidero, y el segundo el 29 del mismo, ante el Ayuntamiento de esta poblacien, en la sala capitular, donde està de manifiesto el espediente con las bases y pliego ue condiciones que establece dicha Real Instruc-

stera do primer dedea do Salabanos a

Villa el Prado 23 de agosto de 1861. -El Presidente, Pedro Cabanas.

PARTE NO OFICIAL.

an accepting ANUNCIOS.

LA BUENA FE EN FOMBUENA.

Sociedad especial minera.

Han sido requeridos por segunda vez con esta fecha, segun previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, para que hugan efectivo el pago de los dividendos que adeudan, al Sr. Tesorero de la Socie-dad don Vicente Baranda, que vive calle de Hortaleza, núm. 1, tienda, los señores que á continuacion se espresan:

Don Antonio Ferriz, por la accion nu-

mero 55, dividendos 92, 93, 94 y 95, debe

Don Arturo Vera Aricaga, por la número 22, div. 93, 94 y 95, 180 rs.

Don Bartolomé Martin, por la núm. 54, dividendos 92, 93, 94 y 95, 240 rs.

Don Baltasar Mier, por la número 172, dividendos 93, 94 y 95, 180 rs. Doña Cármen del Pino, por la núm. 84, dividendos 93, 94 y 95, 180 rs.

Don (ipriano Lorente, por las núme-ros 106, 107, 108 y 113, div. 93, 94 y 95, 720 rs.

Dona Elena Hernandez por la núm. 74, dividendos 92, 93, 94 y 95, 240 rs.

Doña Encarnacion Campos, por la nú-mero 179, div. 93, 94 y 95, 180 rs. Don Francisco Bueno, por la núm. 75, dividendos 92, 93, 94 y 93, 240 rs.

mero 7, div. 95, 94 y 95, 180 rs.

Don Roman Ruiz, por la número 25, dividendos 92, 95, 94 y 95, 240 rs.

Doña Ramona Arraga, por las números 432 y 134, div. 94 y 93, 240 rs.

Don José Molina, por las núms. 124, 125, 144 y 187, div. 95, 240 rs.

Madrid 28 de agosto de 1861.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Mateo Dominguez.—670. ethada toda proutesta un que no ar aspra

se detramment mente la cantidad, eterita na latra, por la que se compraende el cro-

ponente à la cisquitton de las obsue-1

INTENDECIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca à pública subasta el suministro de la cebada necesaria para la manutencion del ganado de Reales Caballerizas, durante un ano, que principiará a contarse des le el dia 15 de setiembre inmediato. El remate tendra lugar en esta Inten-

dencia, el dia 2 de setiembre, à la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 26 de agosto de 1861.-Et Gefe de Seccion, Tomás Zaragoza. -668. reccion galleral de Obrea publices, afronda sa el local que ceops el Ministera de Po-

Se saca á pública subasta el suministro de la paja pelaza necesaria para la mas nutencion del ganado de Reales Caballerizas, durante un ano, que principiarà à contarse desde el dia 15 de setiembre in-

mento , y en Sorth, ante el Cobarna der de la provincia, liellfadese en ambes

El remate tendrá lugar en esta lutendencia, el dia 2 de setiembre, á la una y media de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 26 de agosto de 1861 .- El Gefe de Seccion, Tomás Zaragoza. 669. deposito del modo que pravione la p

ARRIENDO EN CIENPOZUELOS.

Se saca á pública subasta el arrendamiento del soto del Gutierre y monte del Guterron, en dicho térmiro, à 5 leguas de Madrid, y media del ferro-carril, compuesto de lierras de regadio, cañas, fru-tas, esparto, cierzo, pesca y pustos, por seis años, en precio de 24.000 rs. anuales. La persona que le acomode asistir à la subasta pasará à enterarse de las condiciones bajo las cuales se ha de verificar esta, el dia 4 del próximo mes de setiembre à la una de la tarde, en Cienpozuelos en casa del Escribano don Genaro Cabeza, cuya subasta no sera valida interin no recaiga la aprobacion del dueno. -661.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

- Imprenta del mismo, Puebla núm. 19. MADRID-1861